



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2022-CM/MPH

Huancavelica, 27 de mayo 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 12 de mayo 2022, el Dictamen N° 03-2022/CADE-MPH., de fecha 11 de mayo 2022, de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Económico del Concejo Municipal, que dictamina dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 033-2021-CM/MPH., de fecha 29 de diciembre 2021, que aprueba la suspensión temporal de emisión de licencias de funcionamiento para giros especiales como bares, cantinas, licorerías y afines, por un espacio de 06 meses; Informe N° 080-2022-SGC-GDE/MPH., de fecha de recepción 16 de marzo 2022, de la Sub Gerencia de Comercialización; Informe N° 049-2022-GAJ/MPH., de fecha 09 de marzo 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2021-CM/MPH., de fecha 29 de diciembre 2021, se aprueba la suspensión temporal de emisión de licencias de funcionamiento para giros especiales como bares, cantinas, licorerías y afines, por espacio de 06 meses; a petición de las distintas juntas vecinales de seguridad ciudadana de la provincia de Huancavelica, a razón de los casos de incremento del COVID 19 que se venía dando por las distintas celebraciones en la ciudad de Huancavelica;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 015-2018-CM/MPH., de fecha de promulgación 11 de diciembre del año 2018, se aprueba el Reglamento de Licencia de Funcionamiento para locales dedicados a giros especiales de la Provincia de Huancavelica; y en observancia a ello se expide las licencias de funcionamiento para locales de giros especiales en la ciudad de Huancavelica, y también basados a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 y modificatorias;

Que, de acuerdo a las barreras burocráticas declaradas para actividades económicas, de conformidad al Decreto Ley N° 25868 - Ley Orgánica de INDECOPI., el Acuerdo de Concejo N° 033-2021-CM/MPH., estaría causando limitaciones impuestas unilateralmente por la municipalidad, que estaría afectando los derechos de los administrados;

Que, las Ordenanzas Municipales son normas jerárquicamente superiores a un acuerdo de Concejo, y posterior al Acuerdo de Concejo N° 033-2021-CM/MPH., la instancia correspondiente tenía que haber propuesto al Concejo Municipal una Ordenanza Municipal sobre la suspensión temporal de emisión de licencias de funcionamiento para giros especiales, para su aprobación correspondiente, para que surta efecto legal sobre el mencionado acuerdo de Concejo, y en este caso sea obviado tal procedimiento; por lo que se dejaría sin efecto el Acuerdo Concejo N° 033-2021-CM/MPH;

Estando a lo expuesto, aprobado por mayoría de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 12 de mayo 2022, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 033-2021-CM/MPH., de fecha 29 de diciembre 2021, por las consideraciones expuestas en la presente disposición.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercialización y a las demás Instancias de su competencia, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcalde
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Desarrollo Económico
 Sub Gerencia de Comercialización
 Unidad de Policía Municipal
 Sala de Registros
 Unidad de Informática
 Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 HUANCVELICA

 Capitana Payán
 ALCALDE